



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – DEFENSA PÚBLICA SEDE JOSE
LEONARDO ORTIZ**

Autorizado por Resolución Directoral N° 014-99-JUS
Jr. Cabilde N° 136, 2do Piso, Urbanización Latina, distrito de José Leonardo Ortiz (local de Defensa Pública)

EXP N° 30-2026-JUS

**ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO
N° 34-2026/CCG-J.LEONARDO ORTIZ**

En la ciudad de José Leonardo Ortiz, distrito del mismo nombre, siendo las nueve de la mañana del día tres de marzo del año dos mil veintiséis, ante mi Noemí Montenegro Rodas identificada con documento Nacional de Identidad N° 44959645, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente autorizada por el Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos con registro N° 28363 y en asuntos de carácter familiar N° 4170, presentaron solicitud de Conciliación con el objeto de que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: El Ministerio de Cultura, debidamente representado por el Dr. Barrantes Ravines, Orlando Alonso, identificado con documento nacional de identidad N° 41079109, con dirección en Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja, Lima, con correo electrónico: ppmc.civil@gmail.com y la otra parte invitada: Sr. Luis Alberto Rocca Torres, identificado con documento nacional de identidad N° 16770296, con dirección domiciliar en Jr. Independencia N° 653, Saña, Chiclayo, con correo electrónico: roccaluis450@gmail.com.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:


Los hechos constan en la solicitud, la misma que se anexa a la presente acta en copia certificada y es parte integrante de la misma.

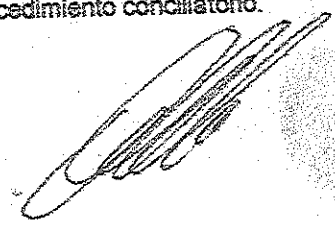
DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

1. **PRETENSION PRINCIPAL (RESOLUCIÓN DE CONTRATO):** A revolver voluntariamente el contrato contenido en el Acta de Compromiso N° 138- 2021-RP-DIA, suscrita con fecha 27 de septiembre de 2021, debido al incumplimiento injustificado de sus obligaciones esenciales, de ejecución y rendición de cuentas.
2. **PRETENSION ACCESORIA (OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO):** A restituir la suma de S/ 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 Soles), correspondiente al Estímulo Económico otorgado, más el pago de los intereses legales devengados desde la fecha del desembolso hasta la fecha de su devolución efectiva.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia, y el procedimiento conciliatorio.


 Noemí Montenegro Rodas
 CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
 Reg. Conciliador Extrajudicial N° 28363
 Reg. Conciliador en Familia N° 4170



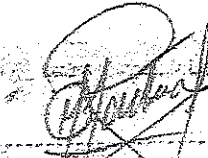





Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Pública
y Acceso a la Justicia

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la 10:00 a. m., del día tres de marzo del año dos mil veintiséis, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 34-2026/CCG-J.LEONARDO ORTIZ.


Ministerio de Cultura
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 28365
Reg. Conciliador en Familia N° 4170
Abogado Reg. N° 12553


Ministerio de Cultura
Barrantes Ravines, Orlando Alonso
41079109



Luis Alberto Rocca Torres
16770296